

57002

Al contestar cite este número



Radicado No:
202657002000085841

Floridablanca, 31 de agosto de 2026

Señora:

PETICIONARIO ANÓNIMO
Piedecuesta – Santander

Asunto: Respuesta Petición SIM 1765212152

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta a su petición radicada en el Sistema de Información Misional - SIM **1765212152**: (...)

14/08/2026. "Se comunica peticionario(a), reportando presuntos hechos de corrupción. Indica que, desde el año pasado, aproximadamente en el mes de mayo del año 2025, ha evidenciado anomalías por parte del operador La Asociación TH San Cristóbal en Piedecuesta, Santander. Refiere que la representante es la señora Andrea Catherine Díaz Manrique, quien cuenta con dos contratos de CDI: Camino a Belén, barrio Junín, Cr. 6 # 4-40 y CDI Semillitas de Paz, barrio Centro de Piedecuesta, Cr. 10 Cl. 9, cerca al parque. Principalmente, indica que el dinero no se ha visto reflejado en la contratación de los colaboradores, toda vez que, si alguna de las personas pide permiso o se encuentra incapacitada, no cubren la ausencia de ese trabajador, así como no hay personal para reemplazar incapacidades o permisos; por esta razón, el personal, así

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

esté enfermo, debe trabajar y se ve muy represado al tener que cubrir al otro personal en incapacidades largas. Adicional a esto, ha evidenciado cómo, dentro de los contratos, siempre tiene como primera opción a su familia. Agrega que es una persona de muchas influencias y amenaza a sus trabajadores para que no hablen de la situación que evidencia. Indica que, en una ocasión en la que el ICBF contaba con una visita agendada, previamente la coordinadora Érica Rueda reunió a todos los colaboradores, donde les amenazó y les prohibió decir todo: si alguno dice una palabra, se queda sin contrato. Les indicaron que no podían decir nada porque ellas tienen muchas influencias y el ICBF les cuenta todo". (...)

En atención a la comunicación recibida, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas irregularidades relacionadas con la ejecución de los contratos de aporte suscritos para la operación de los CDI Camino de Belén y Semillitas de Paz, por parte de la Asociación de Padres de Hogares de Bienestar del Barrio San Cristóbal, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se permite informar lo siguiente:

En primer lugar, agradecemos la información suministrada, toda vez que las denuncias, quejas y reportes presentados por la ciudadanía constituyen un insumo importante para el ejercicio de seguimiento, verificación y control que adelanta la Entidad frente a la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia.

Respecto de los hechos relacionados con presuntas situaciones de favoritismo en los procesos de vinculación de personal, posibles presiones o amenazas al talento humano, ausencia de reemplazos temporales ante incapacidades o permisos, así como cualquier otra circunstancia asociada a la gestión administrativa y laboral del operador, se informa que dichas manifestaciones fueron registradas y serán valoradas dentro del marco de las competencias institucionales y de las actuaciones administrativas que correspondan.

Es importante precisar que las relaciones laborales existentes entre la Entidad Administradora del Servicio (EAS) y el personal contratado para la ejecución de los servicios son de exclusiva responsabilidad del operador, de conformidad con las condiciones contractuales vigentes durante la ejecución del contrato. En consecuencia, corresponde al operador garantizar el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la administración del talento humano, la provisión del personal requerido para la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de la normatividad laboral aplicable.

No obstante, en desarrollo de las funciones de seguimiento y supervisión contractual, el ICBF adelantó acciones de control y verificación sobre la ejecución de los contratos a cargo de la Asociación de Padres de Hogares de Bienestar del Barrio San Cristóbal. Como resultado de visitas de seguimiento realizadas por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, se identificaron

hallazgos en diferentes componentes de la prestación del servicio, frente a los cuales la supervisión emitió los requerimientos correspondientes y solicitó la formulación de acciones de mejora por parte de la Entidad Administradora del Servicio.

Así mismo, durante los espacios de seguimiento contractual se recordó al operador la obligación de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para el componente de talento humano y al **Estándar 33 - Bienestar y Satisfacción**, orientado a promover condiciones adecuadas de bienestar laboral, relaciones respetuosas, mecanismos de comunicación efectivos y ambientes favorables para el desarrollo de las actividades propias del servicio.

De igual manera, las afirmaciones relacionadas con presuntas amenazas, restricciones para reportar inconformidades o eventuales situaciones que pudieran afectar el adecuado desarrollo de las actividades laborales serán puestas en conocimiento de las dependencias competentes para su análisis, dentro del marco de las actuaciones que legalmente correspondan. Lo anterior no implica la confirmación de los hechos denunciados, toda vez que estos deben ser objeto de las verificaciones respectivas y del análisis de los elementos de prueba que puedan allegarse dentro del proceso correspondiente.

Finalmente, se informa que la Asociación de Padres de Hogares de Bienestar del Barrio San Cristóbal no mantiene actualmente vínculo contractual vigente con el ICBF para la prestación de los servicios de primera infancia objeto de la presente comunicación. Sin perjuicio de ello, la información aportada será incorporada como antecedente dentro de las actuaciones institucionales pertinentes, con el fin de contribuir a la verificación de los hechos puestos en conocimiento de la Entidad.

Agradecemos su comunicación y reiteramos el compromiso del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y la garantía de una prestación del servicio con calidad para los niños, niñas y familias beneficiarias.

Atentamente,



EILEEN LINDSAY ARDILA CRUZ
Coordinadora (e) CZ Floridablanca

Aprobó: Eileen Lindsay Ardila Cruz- Coordinadora CZ Floridablanca- Regional Santander

Revisó: Eileen Lindsay Ardila Cruz- Coordinadora CZ Floridablanca- Regional Santander

Proyectó: Ruby Alejandra Gómez Rodríguez- Profesional Universitario Centro Zonal Floridablanca – Regional Santander.